

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.



Precios de suscripcion.
 En esta capital, 12 rs. al mes.
 Fuera de la capital, 14 id. id.
 Número suelto, 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

Puntos de suscripcion.

En CACERES, en la imprenta, librería y encuadernacion de D. ANTONIO CONCHA, Portal Empedrado, número 7.

PARTIDO DE JARANDILLA.

Extracto del presupuesto aprobado para el socorro de presos pobres en el año actual.

GASTOS.

Sueldos de los empleados.....	3864	61
Socorro de los presos estantes y transeuntes.....	25864	72
Alumbrado, utensilios y combustibles.....	4350	33
Total.....	31079	66

INGRESOS.

Derrama entre los pueblos del partido, en la forma siguiente:

Nombres de los pueblos	Número de vecinos.	Número de alms.	Reales cénts.
Aldeanueva.....	484	1936	3010 48
Cuacos.....	291	925	1434 82
Collado.....	33	131	204 26
Guijo de Santa Bárbara.....	128	512	794 16
Garganta la Olla.....	376	1505	2338 72
Jarandilla.....	455	1819	2828 74
Jerte.....	285	1141	1770 70
Jaraiz.....	539	2158	3350 58
Losar.....	425	1701	2642 50
Madrigal.....	119	478	739 18
Pasarón.....	343	1373	2132 46
Robledillo.....	93	372	576 46
Talaveruela.....	166	664	1030 52
Torremenga.....	61	242	377 22
Tornavacas.....	314	1258	1951 8
Viandar.....	130	519	806 60
Valverde.....	272	1089	1690 84
Villanueva.....	547	2190	3400 34
Totales.....	3001	20012	51079 66

Este presupuesto ha sido aprobado por decreto del 10 del actual, y se inserta en este periódico oficial para su mayor publicidad, y á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Cáceres 12 de Mayo de 1859.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 41.

Reclamando con un correo de intermedio el resumen de contribuyentes por territorial, con expresion de las cuotas que pagaron en los repartos adicionales de 1858.

La Direccion general de Contribuciones reclama de esta Administracion con mucha urgencia el estado general clasificado de los contribuyentes de esta provincia con arreglo á la escala de las cuo-

tas que pagaron en los repartimientos de los cupos adicionales de 1858, ó sea del recargo de los 50 millones de reales.

Es preciso, pues, y encargo esmeradamente á los Sres. Alcaldes, que manden formar y remitan á esta Administracion, con un correo de intermedio precisamente, el resumen que debió acompañar al repartimiento de cada pueblo, espresivo del número de contribuyentes en cada una de las categorías de uno á diez reales, de 10 á 20 etc.

Sencillo y urgente el trabajo de que se trata, solo por incuria ó tibieza puede dejarse de ejecutar con la premura que se recomienda, y por tanto, si el día 26 faltase algun resumen en esta Administra-

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 135.

Se da publicidad al proyecto de construcción de un molino harinero aprovechando las aguas de la rivera Gibranzo, en término de Cumbre.

Don Miguel Bermejo ha solicitado autorizacion para aprovechar las aguas de la rivera Gibranzo, en término de Cumbre y sitio llamado la Fuente del Cuarto, para dar movimiento á un molino harinero que en el espresado sitio quiere construir; y en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 14 de Marzo de 1846 he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los que puedan creerse perjudicados, espongan lo que crean conveniente á este Gobierno de mi cargo antes del día 4.º de Junio próximo; debiendo de advertir que en la Secretaría del mismo se hallan de manifiesto los planos y memorias facultativas que al indicado proyecto se refieren.

Cáceres 15 de Mayo de 1859. = El Gobernador, Francisco Belmonte.

CIRCULAR NUM. 136.

Previendo á los Alcaldes de esta provincia remitan nota de los guardas de montes que no tengan licencia para usar escopeta.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán en el improrogable término de ocho días, á contar desde el en que reciban esta circular, nota espresiva de todos los guardas de montes del distrito municipal de su cargo que no se hallen provistos de licencias para usar una escopeta de marca, cuyo derecho les está concedido para el mejor desempeño de su cargo. Cuidarán los Sres. Alcaldes de que en la espresada nota se consignen las señas personales de cada uno de los guardas, á fin de que las licencias puedan espedirse convenientemente.

Cáceres 12 de Mayo de 1859. = El Gobernador, Francisco Belmonte.

cion, dispondré que salgan comisionados á recogerlos.

El formulario es absolutamente igual al que rige para los repartimientos ordinarios.

Cáceres 16 de Mayo de 1859. = P. I., Miguel A. Bravo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA.

Estravio de dos caballerías.

En la noche del día 7 del actual faltaron de la cerca de D. Antonio Guillen, sita á la Fuente de Arriba, una yegua y un mulo de la propiedad de Manuel y Pablo Cumbreño, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Una yegua de edad cerrada, castaña, calzada de los cuatro piés, dos de ellos el calzado mas alto, un lunar blanco bastante grande en la paleta derecha, que llega hasta la cruz, un hoyo en el cuello al lado derecho, á la sangria, estrella en frente corrida y sobre seis cuartas y media de alzada.

Un mulo de mas de seis cuartas y media de alzada, de cuatro años de edad, bastante almendrado, capon, y con lunares blancos en los costillares.

Y como á pesar de las diligencias practicas no hayan podido ser habidas, y se presume hayan sido robadas, he dispuesto mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia para si alguna persona tuviere noticia de su paradero, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Zorita 9 de Mayo de 1859. = El primer Teniente Alcalde, Juan Chico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Estravio de una jaca.

A D. Valentin Palomar, vecino de esta villa, se le ha estraviado una jaca de edad cerrada, pelo negro con algunos blancos, alzada poco mas de la marca, capona, pobre de cola, y sin hierro.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á esta Alcaldía, ó al interesado, para que pueda disponer su recogido.

Montanchez 9 de Mayo de 1859. = El Alcalde, Alonso Flores. = Juan Fernandez Arias, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS.

Recogido de una caballería.

Hace unos dias se encuentra recogida en este pueblo una yegua de las señas que á continuacion se espresan; y como á pesar de haberse circulado esta noticia por



los pueblos comarcanos no haya parecido su dueño, se anuncia en el periódico oficial de la provincia á los fines correspondientes.

Señas de la yegua.

Torda, algo empedrada, como de seis y media cuartas de alzada, falta del ojo izquierdo y herrada de los cuatro piés.

Baños 7 de mayo de 1859. — El Teniente Alcalde, Pedro Gonzalez de Latorre. — P. S. O., Fernando de Castro Hollar, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERVAS.

Estravio de una jaca.

Hace mas de veinte dias que ha desaparecido del término de esta villa una jaca de siete años, pelo castaño, capona, de seis y media cuartas de alzada, de la pertenencia de D. Matías Robles, de esta vecindad; y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no haya podido encontrarse, se hace saber al público para que si se hallare en alguno de los pueblos de la provincia, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño.

Hervás 5 de Mayo de 1859. — El Alcalde Antonio Martín Sanchez. — D. S. O. Antonio Herrero y Asensio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAS DEL MADROÑO.

Estravio de caballerías.

En la noche del 6 del actual faltaron dos caballerías de Eladio Galan, de esta vecindad; de un huerto próximo á la población, cuyas señas son las siguientes:

Una jaca negra, zaina, de siete años, de alzada seis y media cuartas cumplidas, cortada la crin, socolada á estilo de yegua y esquilado el macho por el interior de la cola, aun no ha pelechado por completo, herrada de piés y manos, un hierro y un poco pelada de la cincha al lado izquierdo.

Una mula pelicastaña, por esquilar, cortada la crin, de cinco años y seis cuartas, aun no ha mudado el pelo completamente, y en una de las quijadas tiene una fistula abierta.

Navas del Madroño 8 de Mayo de 1859. — El Alcalde, José María Alarcon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES.

Por providencia de este día del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia para el 3 de Junio próximo á las once de su mañana, la doble subasta en su Juzgado y ante el Juez de paz de Torreorgaz, de las fincas sitas en aquel término, que con sus valores parciales se espresan á continuacion, embargadas á Domingo Roman y su mujer, vecinos de dicho pueblo, en la ejecucion que contra les mismos sigue D. Santiago Calaff, de esta vecindad.

Dos faegas de tierra á las Navas, retasadas en..... 480
Un cercado con olivos y otros árboles frutales al sitio de Cantaranas, retasado en..... 7340

Cáceres 11 de Mayo de 1859. — El actuario, Saturnino Gonzalez y Celaya.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Anuncio.

El día 19 de Junio próximo de do-

ce á una de la mañana, tendrá lugar en esta capital y ciudad de Plasencia, el doble remate para las obras que deben ejecutarse en una casa calle Ancha, número 42, de dicha ciudad, procedente del cabildo catedral.

El presupuesto para dichas obras se hallará de manifiesto en esta Administracion y en la subalterna de Plasencia.

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados segun el modelo que se inserta á continuacion.

Cáceres 14 de Mayo de 1859. — P. O., Antonin Paz.

Pliego de condiciones para el remate de las obras que deben verificarse en la casa sita en la calle Ancha, núm. 42, de la ciudad de Plasencia, procedente del cabildo catedral de la misma.

1.ª El remate se verificará en esta capital en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado, ante los Sres. Administrador, Oficial primero, Interventor y Escribano del Juzgado de Hacienda, y en la subalterna del partido ante el Administrador, Alcalde, Procurador Sindico y Secretario del Ayuntamiento, el día 19 de Junio próximo, de doce á una de su mañana, bajo el tipo de reales vellon 1.456.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y acompañando carta de pago de 100 rs. entregados en la caja de depósitos para garantir aquellas.

3.ª Serán nulas las proposiciones que excedan del importe del presupuesto ó que no se hallen enteramente arregladas al formulario que á continuacion se estampa.

4.ª Se señala media hora desde las doce á las doce y media de la mañana del día del remate para la presentacion de los pliegos. Seguidamente se procederá á su apertura sin admitirse otras y se adjudicará la subasta al mas ventajoso licitador. Caso de empate se abrirá en el acto y por término de diez minutos una licitacion verbal, y en ella solo tomarán parte los que hubiesen hecho proposiciones iguales.

5.ª El rematante se obliga á dar concluidas las obras en el término de treinta dias á contar desde que se le certifique la aprobacion del remate por la superioridad.

6.ª No le será devuelto el depósito de los 400 rs. hasta despues de concluidas y dadas por buenas las obras. Serán de su cuenta los gastos del reconocimiento pericial de las mismas y los honorarios devengados por el maestro que ha formado el presupuesto.

7.ª Por la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones quedará sujeto á las consecuencias de la subasta en quiebra segun lo prescrito en el real decreto de 27 de Febrero de 1852, ó instrucion de 15 de Setiembre del mismo año.

8.ª El precio del remate será satisfecho tan luego como la Direccion general del Tesoro consigne su importe en la distribucion mensual de fondos.

Cáceres 14 de Mayo de 1859. — P. O., Antonio Paz.

Formulario.

El que suscribe, vecino de... se obliga á ejecutar las obras que segun el presupuesto de que me he enterado son necesarias en la casa calle Ancha, núm. 42, de la ciudad de Plasencia, por el precio de (la cantidad en letra) y aceptando como escritura pública las condiciones al efecto publicadas.

Fecha y firma.

DISTRITO MUNICIPAL DE CASARES.

MES DE MARZO DE 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	Rs. vn.
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Recaudado á buena cuenta hasta la aprobacion del presupuesto.....	700
Total cargo.....	Rs. vn. 700

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	»	200	200
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes....	500	»	500
Total data.....	Rs. vn. 500	200	700

RESUMEN.

Importa el cargo.....	700
Idem la data.....	700

Existencia para el mes siguiente..... »

De forma que importando el cargo 700 rs. y la data igual cantidad, segun queda espresado, no resulta existencia alguna.

Casares 31 de Marzo de 1859. — El Depositario, Cipriano Mebas. — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Diaz. — V.º B.º = El Alcalde, Manuel Alonso.

DISTRITO MUNICIPAL DE CEREZO.

MES DE MARZO DE 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	Rs. vn.
Total cargo.....	Rs. vn. 557 95

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	»	40 36	40 36
Artículo 4.º Instruccion pública. — Sueldos de los maestros y demas dependientes. ...	170	»	170
Gastos de escuelas.....	»	42 50	42 50
Total data.....	Rs. vn. 170	52 86	222 86

RESUMEN.

Importa el cargo.....	557 95
Idem la data.....	222 86

Existencia para el mes siguiente..... 335 9

De forma que importando el cargo 557 rs. y 95 céntos., y la data 222 rs. 86 céntimos, segun queda espresado, resulta una existencia de 335 rs. y 9 céntos., que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de Abril.

Cerezo 4 de Abril de 1859. — Por el Depositario, José Rodriguez. — Está conforme. — El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Estéban Camino. — V.º B.º = El Alcalde, Faustino Anayo.

CACERES: 1859.

Imprenta de D. Antonio Concha, á cargo de Pedro de Vegas.